MEMORANDO

Radicado No: 20231600000004583

Para: MARIO JACOBO ARIZA MONSALVE
Director Regional Magdalena

Asunto: Aprobación y Aval para celebrar tres (3) contratos de aporte a través de los numerales 1.5.2. y 4.4 - Regional Magdalena.

Fecha: 2023-01-20

Respetado director,

En atención a la información remitida por la Regional Magdalena mediante memorando radicado No. 20234900000003403 del 19 de enero de 2023 enviado a través de correo electrónico 20 de enero de 2023, de conformidad con los numerales 1.5.2 y 4.4 del Manual de Contratación del ICBF vigente, desde la Dirección de Primera Infancia del ICBF en el marco de sus facultades y competencias, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la continuidad dentro de la atención integral a la Primera Infancia bajo los criterios de calidad, pertinencia y oportunidad, en desarrollo del principio de interés superior de los niños y las niñas, y la Ley 1804 de 2016, se procede a otorgar aprobación y aval para celebrar los siguientes contratos de aporte:

Numeral 1.5.2.

NUMERO DE INVITACIÓN	EAS/NIT	SERVICIOS	VALOR APORTE ICBF	VALOR APORTE EAS	VALOR TOTAL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN
2023-47-77990115	ASOCIACIÓN SOLIDARIA DE TRABAJADORES COMUNITARIOS DE PLATO / 800233445	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	$4.702.389.274	$470.238.927	$ 5.172.628.201	31/10/2023

Numeral 4.4.

NUMERO DE INVITACIÓN	EAS/NIT	SERVICIOS	VALOR APORTE ICBF	VALOR APORTE EAS	VALOR TOTAL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN
2023-47-77990124	APF HOGAR INFANTIL ALMENDROS / 819000491	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	$1.292.553.850	$0	$1.292.553.850	31/10/2023
2023-47-77990131	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	$ 1.325.253.080	$0	$ 1.325.253.080	31/10/2023

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

NUMERO DE INVITACIÓN	EAS/NIT	SERVICIOS	VALOR APORTE ICBF	VALOR APORTE EAS	VALOR TOTAL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN
	MINUTO DE DIOS / 819001290					

Siendo así, se encontró viabilidad técnica para tramitar la presente solicitud teniendo en cuenta los aspectos que se relacionan a continuación:

1. El presente proceso de contratación se adelanta en el marco de lo señalado por las Direcciones de Contratación y de Primera Infancia mediante memorando con radicado No. 20221600000207683 del día 15 de diciembre de 2022, por medio del cual se impartieron orientaciones para la contratación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia: Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, Hogares Infantiles, -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, la Modalidad de atención Propia e Intercultural y Educación Inicial Rural -EIR-, para la vigencia 2023; lo anterior a través de las excepcionalidades previstas en el Manual de Contratación vigente, tales como los numerales 1.2.3 *Atención a grupos étnicos*, y 4.4 *Celebración de contratos de aporte de forma directa*, así como la que se adelante conforme convenios por suscribir con las Cajas de Compensación Familiar.

2. El proceso de selección de la EAS *Asociación Solidaria de Trabajadores Comunitarios de Plato*, se adelanta de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.2 del Manual de Contratación vigente, es decir, a través del Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia - BNOPI, conformado mediante la Invitación Pública IP-003-2019 (actualización 2021), y en cumplimiento de las etapas y condiciones, previstas en el procedimiento administrativo de selección el cual se encuentra reglado en la Resolución No. 7946 de 2021, modificada por las Resoluciones No. 1666 de 2022 y No. 4733 de 2022 , todas del ICBF.

 Lo anterior, de acuerdo con lo manifestado por la Dirección Regional, así:

 (…) Contrato de aporte que se celebrara con la entidad ASOTRACP la cual fue seleccionada por medio de la herramienta BETTO, como resultado del proceso de selección de entidades administradoras de servicios que se realizó, quedando la mencionada entidad administradora de servicio en el primer orden de elegibilidad. Los resultados se publicaron el día 29 de diciembre de 2022, en donde los oferentes tenían derecho de presentar observaciones al informe en los términos establecidos en la Resolución 7946 del 2021 modificada por las Resoluciones 1666 y 4733 de 2022.

 Teniendo en cuenta lo anterior, la invitación N° 2023-47-77990115 no fue observada por ninguno de llos oferentes que presentaron manifestación de interés en la misma, la Regional Magdalena procede a solicitar aprobación para contratar con la entidad ASOTRACP, considerando que, supera los 5000 SMLMV, luego de haber tramitado ante el nivel nacional la matriz y recibirla validada por el equipo macrofinanciero.

 (…)

3. La Dirección Regional de acuerdo con las facultades en materia contractual de ordenación del gasto, manifiesta y certifica haber realizado el análisis a las Entidades Administradoras del Servicio -EAS- *APF Hogar Infantil Almendros* y *Asociación de Padres de Familia del Hogar*

Infantil Minuto de Dios, validando el cumplimiento de las exigencias mínimas jurídicas, financieras, técnicas y de experiencia exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas para la celebración de los contratos de aporte donde es importante advertir que, las Direcciones de Contratación y de Primera Infancia emitieron orientaciones sobre ello a través de los radicados No. 202016000000150853 del 29 de octubre de 2020 y No. 202216000000207683 del 15 de diciembre de 2022, así como los demás requisitos o criterios de evaluación que llegasen a aplicar los ordenadores del gasto dada su autonomía en su gestión contractual.

4. Se realizó revisión de la solicitud elevada por la Regional y de la manifestación realizada por el Director Regional, donde en todo caso garantiza que las EAS objeto del presente trámite administrativo no se encuentran incursas en alguna las causales de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución o en la Ley, o sanciones administrativas, que impidan o limiten su capacidad jurídica de contratación con la Entidad Estatal.

5. Se comprobó que la solicitud cuenta con concepto favorable del Comité de Contratación de la Regional, tal y como se evidencia en la certificación de la Secretaría Técnica del 19 de enero de 2023, en la cual además se relaciona la calificación del Índice de Desempeño de las EAS - IDEAS, relacionadas anteriormente con categoría *Sobresaliente*.

6. Se verificó que los valores del los contratos de aporte son coherentes con los valores previstos en las canastas o costos de referencia de cada servicio de atención, según los cupos por contratar y el plazo de ejecución, conforme a lo dispuesto en la Resolución 001 de 2023 de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adoptaron los Lineamientos de Programación y ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2023; lo anterior, de acuerdo con la validación realizada, la cual cuenta con concepto favorable por parte del enlace macro financiero de la Dirección de Primera Infancia, mediante correos electrónicos del 16 y 18 de enero de 2023.

7. Se identificó que el presente trámite se enmarca en los numerales 1.5.2 y 4.4 del Manual de Contratación vigente, respectivamente, por las circunstancias que se relacionan a continuación:

 7.1 Numeral 1.5.2: Tanto el valor del contrato de aporte por celebrar con la EAS *Asociación Solidaria de Trabajadores Comunitarios de Plato*, como la sumatoria de los valores de los contratos de aporte vigentes y el próximo por celebrar, superan la cuantía de 5.000 SMLMV.

 7.2 Numeral 4.4: De acuerdo con lo dispuesto en el segundo inciso del citado numeral en el Manual de Contratación vigente, la regional podrá contratar directamente con las asociaciones de padres y madres usuarios del servicio y de padres usuarios o madres comunitarias, independientemente de que se encuentren o no habilitadas en el Banco Nacional de Oferentes vigente, para la operación de los servicios de Hogares Infantiles.

Por lo anterior, desde la Dirección de Primera Infancia se otorga aprobación y aval con la finalidad de que la Regional adelante las actuaciones administrativas y contractuales para el perfeccionamiento y legalización de los contratos de aporte, bajo las condiciones y valores

señalados en los correos electrónicos de validación financiera identificados en el numeral 6 del presente memorando que hacen parte integral del presente documento.

Alcance y recomendaciones:

a. La presente aprobación y aval que se otorga es de carácter técnico y tiene una vigencia de ocho (8) días hábiles contados a partir del día siguiente a su envío a la Dirección Regional a través de correo electrónico. En caso de no suscribirse los contratos de aporte dentro de este plazo, la Dirección Regional deberá realizar una nueva solicitud al área misional haciendo los ajustes presupuestales y de tiempo pertinentes, indicando en la justificación las razones por las cuales no se celebraron con base en el presente memorando.

b. La Dirección Regional deberá tener especial atención en las acciones que derivan de la vigilancia y control frente al cumplimiento de las obligaciones contractuales de los contratos de aporte, con el propósito de evitar la ocurrencia de posibles incumplimientos.

 Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la *Guía general para el ejercicio de Supervisión e Interventoría de Contratos y convenios suscritos por el* ICBF (versión 3)[1], la cual establece, *"(…) los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones".*

c. En todo caso, en el marco de la ejecución de los contratos de aporte, la Dirección Regional debe cumplir con lo establecido en las normas vigentes, el Manual de Contratación y las recomendaciones que sobre la materia envíen la Dirección de Contratación y de Primera Infancia. Así mismo, será responsabilidad de la Regional la observancia de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que sean aplicables al trámite contractual, así como los principios que rigen del estatuto contractual y la función administrativa.

d. La Dirección Regional conforme a lo preceptuado en la Resolución 2859 de 2013 del ICBF, y el Manual de Contratación del ICBF vigente, en virtud de la delegación de funciones de ordenación de gasto y como usuario en SECOP de la unidad ejecutora contractual de la regional, en la solicitud de autorización certificó que, es responsable del cargue y publicación de la información y documentos necesarios para la ejecución de las etapas precontractual, contractual y postcontractual, de los diversos procesos de contratación en SECOP II.

Para finalizar, la presente aprobación y aval dado por los funcionarios y/o contratistas de la Dirección Misional, firmantes abajo, estará excluida de cualquier tipo de responsabilidad, teniendo en cuenta que, la revisión de los documentos fue generada en el marco de la buena fe y deber de diligencia que fue certificada por el funcionario al cual el Director General del ICBF delegó las facultades en materia de ordenación del gasto, dirección de los procesos de selección y celebración de los contratos y/o convenios. Por ello, la aprobación y aval es una etapa funcional

[1] Disponible en el siguiente enlace: https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/g6.abs_guia_de_supervision_de_contratos_y_convenios_suscritos_por_el_icbf_v3.pdf

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

más no de asunción de delegación de funciones y competencias de que trata el Manual de Contratación vigente.

Sin otro particular, es responsabilidad de las Direcciones Regionales adelantar las respectivas actuaciones administrativas y contractuales con celeridad, inmediatez, y de manera consecuente con la misionalidad del ICBF.

Cordialmente,

ÁLVARO MANUEL GONZÁLEZ HOLLMAN
Director de Primera Infancia

Aprobó: Luz Adriana Ríos Giraldo - Subdirectora de Operación de la Atención a la Primera Infancia.
Revisó: Maybelline Salcedo Mendoza - Asesor Dirección de Primera Infancia.
Elaboró: Julie Tatiana Cervantes Cruz - Contratista Dirección de Primera Infancia
Insumos: Rocio Dussan Perez - Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia
Doris Yanet Pinzon Silva - Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia
Luis Alberto Marquez Orellana - Contratista Dirección de Primera Infancia.